

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL NUEVE (11-2009). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles uno de julio del año dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Marco Antonio Larios Rivera, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. César Augusto Lambour Lizama, de la de Ciencias Médicas; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y

Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Sr. Guillermo Danilo Gutiérrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Córdón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Doctor Antonio Mosquera Aguilar, Director General de Investigación -DIGI-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Antonio Mosquera Aguilar, Director General de Investigación, quien al hacerse presente agradece la audiencia e indica que el objetivo de solicitar la misma es para informar del Sistema de Investigación y lo que se pretende en torno a su fortalecimiento, a pesar de que han surgido problemas administrativos. Agrega que la Dirección a su cargo planteó, para mitigar un poco la situación, una transferencia presupuestal que resultó insuficiente para solventar por completo la demanda de recursos, sin embargo hace falta un complemento aproximadamente de Q.850,000.00 con lo que se podría cubrir los proyectos correspondientes. Informa que el viernes 03 del mes y año en curso, se vence el plazo límite para recepción de concursos de investigación, para que el Sistema de Investigación no se quede solo en proyectos, ya que hay otros procesos de investigación de Institutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se les apoya con presupuesto. Luego, se pasó a un periodo de preguntas e inquietudes planeadas por miembros de este Órgano de Dirección, quienes después de escuchar las respuestas le solicitaron que presente un informe por escrito para conocimiento y consideración de este Consejo. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

Audiencia a la Msc. Marina de Villagrán de la Coordinación Maestría en Psicología Social y Violencia Política de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Msc. Marina de Villagrán de la Coordinación de la Maestría en Psicología Social y Violencia Política de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quien al hacerse presente agradece la oportunidad que se le otorga para exponer su solicitud en torno al Ocurso de Hecho que se encuentra en análisis en este Órgano de Dirección, para que continúe el de trámite que por derecho le asiste. Hace entrega de un documento donde expone con detalle sobre el caso, indicando a la vez, que tienen serios problemas entre ellos la falta de nombramiento de docentes, no reciben apoyo e incluso ha habido incumplimiento con Cooperación Internacional. El Consejo Directivo de la referida Escuela, no ha aceptado ni aprobado donaciones de Canadá, así como tampoco autorizó el funcionamiento de la Maestría en su Quinta Promoción, por lo que solicita a este Órgano de Dirección resolver favorablemente el Ocurso de Hecho; garantizar mediante el nombramiento de una Comisión Normalizadora, el funcionamiento de la Maestría en Psicología Social y Violencia Política en términos académicos, administrativos y financieros; conminar al Consejo Directivo de la Escuela en mención, a que ejecute sus obligaciones y atribuciones en cumplimiento de la normativa universitaria y ordenar la inmediata regularización de la función académica de las promociones anteriores, así como dar inicio a la Quinta Promoción de la Maestría.

Pto. SEPTIMO, Inciso 7.5, Acta No.11-2009 del 01.07.2009

Concluida su exposición se retira del salón de sesiones. 2/3

Audiencia a Representantes de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez, Comité de Unidad Campesina -CUC- y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb´kej.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez, Comité de Unidad Campesina -CUC- y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb´kej, quienes al hacerse presentes agradecen la audiencia y solicitan el apoyo en el sentido de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, colabore con proporcionar un espacio físico en el Centro Universitario Metropolitano, para que pernocten por una noche aproximadamente unas 5,000 personas, así como servicios sanitarios, baños con ducha y atención en salud; indican que la presente solicitud obedece a que efectuarán una marcha desde San Juan Sacatepéquez hasta la Ciudad de Guatemala el día lunes 13 de julio del año en curso, manifestando el rechazo total de la implementación

de la fábrica de Cementos Progreso en dicha área, como también las denuncias públicas de los abusos que ha cometido la empresa conjuntamente con las instituciones o entidades del estado, violando los derechos de los pueblos indígenas y campesinos. Agradeciendo el apoyo que se les pueda brindar en la actividad programada, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: SEXTO, Inciso 6.3 y 6.4 por lo que se corre la numeración; SÉPTIMO, Inciso 7.1, (se corre la numeración) 7.10 al 7.25.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.10-2009.

2.1 Lectura del Acta No.10-2009 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

3.1 Elección de los Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para el período comprendido del 05 de junio de 2009 al 04 de julio de 2011.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No.09-2009 de sesión celebrada el 27 de mayo de 2009, procede a la elección de los Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del

Plan de Prestaciones, para el período comprendido del 05 de junio de 2009 al 04 de julio de 2011. Al respecto el Consejo Superior Universitario y por designación unánime **ACUERDA: Designar como Representantes Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones al Licenciado Leandro José María Yax Zelada y al Licenciado Erwin Emilio García Fuentes, respectivamente.**

3.2 Elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. El día 08 de mayo del presente año, presidida por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se llevó a cabo la Elección de VOCAL IV Y V ante la Junta Directiva de la referida Unidad Académica. 2. En el acta No.302 de fecha 08 de mayo de 2009, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que en la votación se observó la secretividad e intencionalidad del voto y se comprobó las calidades de los electores, dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la participación de dos planillas, 1 y 2. 3. En dicha acta también se hizo constar que dos estudiantes no aparecieron en el padrón electoral, a pesar de estar inscritos en la Universidad, no obstante emitieron su voto, con la certificación de cada uno, expedida por el Departamento de Registro y Estadística, utilizando boletas en blanco con los números siguientes: 001323 para el estudiante José Leonardo Montúfar Cárdenas, con número de carné 200715625 y 001324 para el estudiante Donald Ubaldo Jiménez Santizo Ríos carné No. 1998823314. 4. Por la Planilla Uno, fue propuesta la participación de los estudiantes: RUDY ALEXANDER CASTAÑEDA, carné 200515345 y JEAN PAUL RIVERA

BUSTAMANTE, Carné 9311370, quienes se postularon para Vocal IV y V respectivamente. 5. Por la Planilla Dos, fue propuesta la participación de los estudiantes: SET LEVÍ SAMAYOA LÓPEZ, carné No. 200614292 y LUIS ALBERTO VILLEDA LANUZA, carné No.200512369, quienes se postularon para Vocal IV y V, respectivamente. 6. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado: TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 176 VOTOS; Planilla No. 1: 067 VOTOS; Planilla No.2: 109 VOTOS; Votos en blanco: 00 VOTOS; Votos Nulos: 00 VOTOS. LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN 089 VOTOS. Por el resultado obtenido, se declara ganadora a la planilla Número DOS, integrada por los Bachilleres SET LEVÍ SAMAYOA LÓPEZ, carné No.200614292 y LUIS ALBERTO VILLEDA LANUZA, carné No.200512369, para Vocales IV y V respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTOS COMO VOCAL IV Y V RESPECTIVAMENTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA A LOS BACHILLERES: SET LEVÍ SAMAYOA LÓPEZ, carné No. 200614292 y LUIS ALBERTO VILLEDA LANUZA, carné No. 200512369, para el período 2009-2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Declarar electos como Vocal CUARTO (IV) y QUINTO (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a los Bachilleres SET LEVÍ SAMAYOA LÓPEZ, carné No. 200614292 y LUIS ALBERTO VILLEDA LANUZA, carné No. 200512369, para el período 2009-2010, respectivamente. En consecuencia se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darles formal posesión.***

3.3

Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias

Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al período 2009-2010.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.010-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala correspondiente al período 2009-2010. De los antecedentes se indica: I. El día 11 de mayo del año 2009, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas se llevó a cabo la referida elección. II. El 18 de mayo del año 2009 ingresa el expediente a esta Dirección con el objeto de la emisión del dictamen respectivo. III. Consta en Acta número 11-2009 faccionada el día once de mayo del año dos mil nueve, que electores y candidatos llenan los requisitos legalmente establecidos para participar en el proceso eleccionario, asimismo que la votación se efectuó en forma secreta y que fueron inscritos los siguientes candidatos: Bachiller Mario David Quan Hidalgo, carné 200314509-2, Planilla 1; Bachiller Carlos Alberto Romero Parada, carné 2000193861, Planilla 2; Bachiller Cristian Daniel Gaitán Saban, carné 2000145321, Planilla 3; Bachiller José Antonio Vielman, Carné 97161531, Planilla 4; Bachiller Aurelio Ixcotoyac Díaz, carné 2001146183, Planilla 5. IV. Al finalizar la votación llevada a cabo el 11 de mayo del año 2009, y realizarse el escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Planilla No.1: 06 VOTOS; Planilla No.2: 195 VOTOS; Planilla No. 3: 205 VOTOS; Planilla No.4: 702 VOTOS; Planilla No.5: 097 VOTOS; NULOS: 022 VOTOS; EN BLANCO: 003 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1230 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA: 616 VOTOS. V. En esta oportunidad la Planilla numero 4 presentada por el Bachiller José Antonio Vielman, carné 97-16153-1 propuesta por el Colectivo Rescate Estudiantil obtuvo 702 votos, superando la mayoría absoluta. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente debe elevarse a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. En virtud del resultado obtenido y en cumplimiento a las normas aplicables al evento específicamente a lo establecido en los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de

Guatemala es procedente que el Consejo Superior Universitario declare electo como Vocal V de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas al Bachiller José Antonio Vielman con carné número 97-16153-1 para el período 2009-2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal Quinto (V) de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas al Bachiller José Antonio Vielman con carné número 97-16153-1 para el período 2009-2010. En consecuencia se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darle formal posesión.**

3.4 Solicitud de autorización de Convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 21 de mayo de 2009, emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde adjunta fotocopia debidamente certificada de la resolución contenida en Punto DOCE, Inciso 12.25 del Acta No.03-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Facultad, solicitando la autorización de convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.**

3.5 Solicitud de autorización de Convocatoria para la Elección de un

Representante Docente ante el
Consejo Directivo del Centro
Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Transc. CD.323.09 emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, que contiene transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta CD.14.09 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, a realizarse en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, a realizarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.***

3.6 **Solicitud de autorización de**
Convocatoria para la Elección de un
Representante de los Profesionales
egresados ante el Consejo Directivo
del Centro Universitario de Nor-
Occidente –CUNOROC-, a efectuarse
en el segundo semestre.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 01 del acta 09-2009, emitido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, que contiene la transcripción del Punto Primero, Inciso 1.1, Subinciso 1.1.1 y 1.1.2 del Acta 09-2009 de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, donde informa que el 11 de marzo de 2009 se llevó a cabo el acto de Elección de un representante de los profesionales egresados ante el Consejo Directivo, mismo que fue declarado desierto, en virtud de que no

hubo asistencia por parte de los profesionales, sin existir candidato alguno, razón por la cual solicitan se autorice la convocatoria para llevar a cabo la referida elección en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de un Representante de los Profesionales egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-, a efectuarse en el segundo semestre. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.**

3.7 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.343-2009, emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene la transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta No.10-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de dicha Unidad Académica ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para**

el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.

3.8 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.744.05.2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto NOVENO, Inciso 9.1 del Acta No.17-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.**

3.9 Elección de VOCAL CUARTO (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.013-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL CUARTO (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Los días lunes 20 y martes 21 de abril del año en curso, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, se llevó a cabo la referida elección. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto de Acta de Junta Directiva en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento y al Punto de Acta del Consejo Superior Universitario relativo a la convocatoria; b) así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritas CINCO planillas a las que se le identificó como PLANILLA UNO, que postula la candidatura del estudiante EDGAR ARNOLDO QUICHÉ CHIYAL, Carné No. 199821717-1, PLANILLA DOS, que postula la candidatura del estudiante OLIVER AUGUSTO CARRERA LEAL, Carné No.199721854-1, PLANILLA TRES, que postula la candidatura del estudiante KELLY DORENTY PÉREZ PÉREZ, Carné 199911744-3, PLANILLA CUATRO, que postula la candidatura del estudiante CRISTIAN DANIEL GAITÁN SABÁN, Carné 200014562-2, PLANILLA CINCO, que postula la candidatura del estudiante MYNOR JOSUE GUTIERREZ ANDRADE, Carné No.200410694-3, para Vocal IV. 3) Al finalizar la votación y realizar el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Primera elección realizada el día lunes 20 de abril: PLANILLA UNO: 704 VOTOS; PLANILLA DOS: 161 VOTOS; PLANILLA TRES: 147 VOTOS; PLANILLA CUATRO: 367 VOTOS; PLANILLA CINCO: 285 VOTOS; NULOS: 29 VOTOS; EN BLANCO: 01 VOTO; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1694 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 848 VOTOS. Segunda elección realizada el día martes 21 de abril: PLANILLA UNO: 887 VOTOS; PLANILLA CUATRO: 734 VOTOS; NULOS: 56 VOTOS; EN BLANCO: 02 VOTOS; total de votos emitidos: 1679; la mayoría absoluta se establece en: 840 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL CUARTO (IV)

ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas al estudiante integrante de la Planilla número uno (1), EDGAR ARNOLDO QUICHÉ CHIYAL, Carné No.199821717-1. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTO como VOCAL CUARTO (IV) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas al estudiante integrante de la Planilla número uno (1), EDGAR ARNOLDO QUICHÉ CHIYAL, Carné No.199821717-1. En consecuencia se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darle formal posesión.**

3.10 Elección de VOCALES CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.012-2009 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCALES CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Los días martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de mayo del año en curso, presidida por los señores miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se llevó a cabo la referida elección. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto de Acta de Junta Directiva en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento y al Punto de Acta del Consejo Superior Universitario relativo a la convocatoria; b) así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritas CUATRO planillas a las que se le identificó como PLANILLA A, que postula la candidatura de las estudiantes VOCAL CUARTO: MARÍA ESTUARDO GUERRA VALLE, Carné 200510394, VOCAL QUINTO: BERTA ALEJANDRA MORALES MÉRIDA, Carné No.200510512. PLANILLA B, que postula la candidatura de las estudiantes VOCAL CUARTO: SIRLEY VICTORINA VELLAFUERTE MONROY, Carné No.200419135, VOCAL QUINTO: SWANNY VALESKA VILLAGRAN HERRARTE,

Carné No.200618077, PLANILLA C, que postula la candidatura de los estudiantes VOCAL CUARTO: JONATHAN JOSUÉ MONTERROSA LÓPEZ, Carné No.200310849, VOCAL QUINTO: EDGAR JOSUÉ TELLO JUÁREZ, Carné No.200610178; PLANILLA D, que postula la candidatura de los estudiantes VOCAL CUARTO: EDWIN ARIEL PÉREZ MINERA, Carné No.200531037, VOCAL QUINTO: ANIBAL RODRIGO SEVILLANOS CAMBRONERO, Carné No.200017693. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Primera elección realizada el día martes 5 de mayo: PLANILLA "A": 56 VOTOS; PLANILLA "B": 46 VOTOS; PLANILLA "C": 72 VOTOS; PLANILLA "D": 23 VOTOS; NULOS: 01 VOTO; EN BLANCO: 00 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 198 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 100 VOTOS. Segunda elección realizada el día miércoles 6 de mayo: PLANILLA "A": 133 VOTOS; PLANILLA "C": 139 VOTOS; NULOS: 12 VOTOS; EN BLANCO: 01 VOTO; Total de votos emitidos: 285 VOTOS; La mayoría absoluta se establece en: 143 VOTOS. Tercera elección realizada el día jueves 7 de mayo: PLANILLA "A": 192 VOTOS; PLANILLA "C": 177 VOTOS; NULOS: 13 VOTOS; EN BLANCO: 00 VOTOS; Total de Votos emitidos: 382 VOTOS; La mayoría absoluta se establece en: 192 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones; RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a las Estudiantes integrantes de la Planilla "A", VOCAL CUARTO: MARÍA ESTUARDO GUERRA VALLE, Carné No. 200510394, VOCAL QUINTO: BERTA ALEJANDRA MORALES MÉRIDA, Carné No.200510512, para el período 2009-2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electas como VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a las Estudiantes integrantes de la Planilla "A", VOCAL CUARTO: MARÍA ESTUARDO GUERRA VALLE, Carné No. 200510394, VOCAL QUINTO: BERTA ALEJANDRA MORALES MÉRIDA,**

Carné No.200510512, para el período 2009-2010. En consecuencia se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder a darles formal posesión.

3.11 Solicitud de autorización de convocatoria para las Elecciones de Representantes Estudiantiles y Docentes ante el Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CEMA CD.70/09.rader emitido por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, donde solicita la autorización de convocatoria para las elecciones de Representantes Estudiantiles y Docentes ante el referido Consejo Directivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la convocatoria para las Elecciones de Representantes Estudiantiles y Docentes ante el Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.***

3.12 Solicitud de autorización de convocatoria para las Elecciones de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 22 de mayo de 2009, emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, que contiene la transcripción del Punto Quinto del Acta de Consejo

Directivo No. 13-2009, donde se declara desierta la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante dicho Consejo, por lo que solicitan la autorización de la convocatoria para el segundo semestre. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1) Autorizar la convocatoria para las Elecciones de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, a efectuarse en el segundo semestre de 2009. 2) Indicar al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, que debe proceder de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, y divulgar ampliamente la convocatoria para dicha elección.**

3.13 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Acta No.14-2009, emitido por la Secretaria de la Facultad de Ingeniería, que contiene la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No.14-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde derivado de la renuncia y aceptación de la misma del Br. Isaac Sultán Mejía, como Vocal V, solicitan la autorización de la convocatoria para la Elección de Vocal V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería; asimismo la autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, a realizarse en el segundo semestre de 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las Elecciones.**

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de Modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.07-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización Becas Estudiantiles del Programa EPSUM.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. EPSUM 300-2009 emitido por el Coordinador del Programa EPSUM, donde solicita la Modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.07-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización Becas Estudiantiles del Programa EPSUM, en el sentido de excluir a la estudiante Marleny Rubí Girón Girón, con carné 200215733, contenida en el Oficio Ref. EPSUM 246-2009, quien ha presentado su Renuncia a la Beca, y a la vez se le sustituya por el estudiante de Licenciatura en pedagogía y Administración Educativa, Erwin Rolando Molina Arroyo con carné 9117667, el cual gozará del mismo monto de la ayuda becaria, por el período del 18 de mayo al 15 de septiembre. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Modificar el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.07-2009 del Consejo Superior Universitario, en el sentido de excluir a la estudiante Marleny Rubí Girón Girón, con carné 200215733, contenida en el Oficio Ref. EPSUM 246-2009, y a la vez se le sustituye por el estudiante de Licenciatura en pedagogía y Administración Educativa, Erwin Rolando Molina Arroyo con carné 9117667, el cual gozará del mismo monto de la ayuda becaria, por el período del 18 de mayo al 15 de septiembre.**

4.2 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor CARLOS EFRAIN GARCIA ALVAREZ trabajador de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor CARLOS EFRAIN GARCIA ALVAREZ, según nota s/n de fecha 23 de marzo de 2009, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos

para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 035-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 045-2009 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor CARLOS EFRAIN GARCIA ALVAREZ, por el período comprendido del 03 de diciembre de 2008 al 27 de febrero de 2009. El monto total estimado del subsidio es de Q.11,502.89. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

4.3 Ampliación Presupuestaria No. 83-2009, Póliza de Diario No. 286-2009, por un monto de Q 150,000.00, del Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI - de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 325-2009, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 83-2009, amparada en la Póliza Diario**

No. 286-2009, por un monto de Q.150,000.00, del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

Programa: Ingresos no Tributarios,
Subprograma: Derechos Educativos,
Grupo: Matrícula Estudiantil Pregrado

Q 150,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa: Docencia
Subprograma: Escuela de Vacaciones
Grupos:

a) Servicios Personales

Q 115,438.51

b) Asignaciones Globales

Q 34,561.49

Q 150,000.00

La presente se autoriza para ampliar el presupuesto autofinanciable del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSURORI- por proyección de ingresos futuros del subprograma Escuela de Vacaciones de dicho Centro.

4.4

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al expediente de cargos contables realizados hace veinte y más años, por un monto de Q.382,091.45.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 002-2009 (10) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado al expediente de cargos contables realizados hace veinte y más años, por un monto de Q.382,091.45. De los antecedentes se indica: 1. En oficio Ref. D.C. 761-2005 de fecha agosto 29 de 2005, enviado por el Licenciado Adelzo Alejandro Urrea Santizo, Contador General, al Licenciado William García, Director General Financiero, ambos Directivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde el primero de los profesionales, indica que los saldos descritos en el Anexo, se originaron de cargos contables de años anteriores a 1988 y que debido a que los Profesionales Contables de ese entonces no

anotaron los datos correspondientes, ni en los registros auxiliares, ni en las integraciones, localizar información sobre los mismos es muy difícil. Manifiesta también el Licenciado Urrea Santizo que por parte de los Profesionales Contables existió deficiencia en el cumplimiento de los objetivos y funciones del Departamento de Contabilidad, “específicamente en lo que concierne al análisis evaluación y resguardo de la documentación originada de las transacciones u operaciones económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala,” producto esta situación concluye que: “Lo relacionado a que indiquemos el procedimiento a seguir, se informa a que en virtud que de años anteriores a 1988, no se tiene información de integraciones, dificultaría efectuar una revisión individual de cada caso, por lo **que lo procedente sería absorberlo como irrecuperable, salvo que esa Dirección asignara personal para investigar casos como los señalados.**” (El subrayado es nuestro.)

2. Ver Anexo, fotocopia adjunta, CARGOS CONTABLES REALIZADOS HACE 20 Y MAS AÑOS, por un monto total a regularizar contablemente de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q, 251,410.03).

3. Oficio Ref. DGF/SC No. 172-2007, de fecha 10 de abril de 2007, enviado al Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, por la Licenciada Olga Madariaga, Profesional Asesora de Depuración Cuenta Deudores, en donde hace del conocimiento que “derivado del proceso de depuración del rubro Deudores, y en específico Deudores Varios, registrado en el departamento de Contabilidad de esta Casa de Estudios, se ha determinado que existen cargos contables realizados hace veinte y más años, lo cual ha imposibilitado la notificación respectiva, debido a que ya no son trabajadores activos en unos casos, en otros en el registro se evidencia deficiencias, como el hecho de cargar a Finca Sabana Grande, sin determinar responsable, así como no presenta número de partida contable, en el registro de personal se colocó en forma equívoca el número de documento. **En base a lo anteriormente señalado, se concluye que existe clara imposibilidad de realizar el debido proceso de cobro administrativo y judicial, por ende la recuperación de los montos registrados como Deudores Varios enumerados y presentados en el anexo adjunto a la presente, adquiere un carácter de incobrable e irrecuperable.** (el subrayado es nuestro).

Tomando en consideración el artículo 155 de la Constitución Política de la República que textualmente indica en párrafo segundo “La responsabilidad civil de los funcionarios y empleados públicos, podrá deducirse mientras no se hubiere consumado la prescripción, cuyo término será de veinte años.”

Procede recomendar dar de baja el monto de Q. 251,410.03 que corresponde a 19 cargos a deudores varios, con el objeto de regularizar los registros contables y que los estados financieros de la Universidad reflejen información razonable y apegada a la realidad financiera de la Institución.” 4. Oficio GGF No. 607-2008, de fecha 30 de julio de 2008, enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, en donde solicita se emita Dictamen a efecto de establecer si procede la incobrabilidad por la vía judicial de el saldo por Q251,410.03 del cargo a Deudores Varios, declarado irrecuperable e incobrable por la Sección de Cobros, a fin de canalizarlo a la Auditoría interna para su respectivo pronunciamiento y consecuentemente a conocimiento del Consejo Superior Universitario. 5. En Providencia No. DAJ 051-2008, de fecha 01 de septiembre de 2008, enviada al Señor Contralor General Licenciado Carlos Mencos Morales, solicitando un pronunciamiento respecto de la solicitud planteada por la Dirección General Financiera. 6. Providencia DAJ No. 542-2008, de fecha 06 de noviembre de 2008, enviada por esta Dirección al Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, para que se pronuncien respecto de la solicitud planteada por la Dirección General Financiera. 7. Mismo número de Providencia, en fecha 16 de marzo de 2009, esta Dirección envía nuevamente la solicitud al Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, solicitando pronunciamiento a la solicitud planteada por la Dirección General Financiera, sin obtener repuesta. 8. Oficio Ref. DGF/SC No. 219-2009, de fecha 16 de marzo de 2009, enviado por la Licenciada Olga Madariaga Jefa de la Sección de Cobros, al Director General Financiero Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, en el que solicitan se agregue al monto a declarar irrecuperable la suma de Q. 130,681.42, suma a la que ascienden los cargos contables de más de veinte años, los cuales ya fueron sometidos a los procesos de estudio, y búsqueda en los archivos de contabilidad, División de Administración de Recursos Humanos y Plan de Prestaciones, ya que los cargos últimos están hechos a ex trabajadores de la Universidad de San Carlos, y en estas Unidades no cuentan con información actualizada donde poder iniciar el proceso. Del análisis del caso se indica: La baja de un bien mueble consiste en la extracción del patrimonio de la entidad con base a la autorización que deberá estar contenida en la respectiva Resolución Administrativa o Acuerdo. **Causales de la baja, Justificación:** Oficio Ref. DGF/SC No. 172-2007, de fecha 10 de abril de 2007, enviado al Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, por la Licenciada Olga Madariaga, Profesional Asesora Depuración Cuenta Deudores

...”derivado del proceso de depuración del rubro Deudores, y en específico Deudores Varios, registrado en el departamento de Contabilidad de esta Casa de Estudios, se ha determinado que existen cargos contables realizados hace veinte y más años, lo cual ha imposibilitado la notificación respectiva, debido a que ya no son trabajadores activos en unos casos, en otros en el registro se evidencia deficiencias, como el hecho de cargarle a Finca Sabana Grande, sin determinar responsable, así como no presenta número de partida contable, en el registro de personal se colocó en forma equívoca el número de documento.

En base a lo anteriormente señalado, se concluye que existe clara imposibilidad de realizar el debido proceso de cobro administrativo y judicial, por ende la recuperación de los montos registrados como Deudores Varios enumerados y presentados en el anexo adjunto a la presente, adquiere un carácter de incobrable e irrecuperable. (el

subrayado es nuestro). Oficio Ref. D.C. 761-2005 de fecha agosto 29 de 2005, enviado por el Licenciado Adelzo Alejandro Urrea Santizo, Contador General, al Licenciado William García, Director General Financiero “Lo relacionado a que indiquemos el procedimiento a seguir, se informa a que en virtud que de años anteriores a 1988, no se tiene información de integraciones, dificultaría efectuar una revisión individual de cada caso, por lo **que lo procedente sería absorberlo como irrecuperable, salvo que esa Dirección asignara personal para investigar casos como los señalados.**

Artículo 52, Cuentas Incobrables, Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97, Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto. “Las liquidaciones de ingresos por recaudar que no puedan hacerse efectivas por resultar incobrables, podrán ser declaradas como tales, de conformidad con lo que establezca el reglamento, una vez agotados los medios para lograr su cobro. La declaración de incobrable no implica la extinción de los derechos del Estado, ni la responsabilidad en que pudiera incurrir el funcionario o empleado recaudador o cobrador, si tal situación le fuere imputable.” Artículo 33, Cuentas Incobrables, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, “Para efectos de lo que establece el artículo 52 de la Ley, en lo que respecta a los tributos, se estará a lo dispuesto en los artículos 54, 55, 56 y 57 del Código Tributario, Decreto número 6-91 del Congreso de la República y sus reformas, y para otros casos, la declaratoria de cuenta incobrable procederá luego de haber agotado todos los trámites legales de cobranza correspondientes.” El Artículo 327, Título II Juicio Ejecutivo, Capítulo I Título Ejecutivo, Procedencia del Título Ejecutivo, Código Procesal Civil y Mercantil, establece que procede el juicio ejecutivo

cuando se promueve en virtud de alguno de los siguientes títulos: ...3. Documentos privados suscritos por el obligado o por su representante y reconocidos ante juez competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98 y 184 (documentos privados sin firma legalizada; este agregado es nuestro), y los documentos privados con legalización notarial. ...5. Acta notarial en la que conste el saldo que existiere en contra del deudor, de acuerdo con los libros de contabilidad llevados en forma legal. ... 7. Toda clase de documentos que por disposiciones especiales tengan fuerza ejecutiva.” El caso está por demás justificado respecto a la solicitud de baja, ya que de las mismas se extrae que no existe documentación soporte de los cargos contables por el monto de Q. 382,091.45, ya que el cobro por la vía ejecutiva no procede por carecer de documentos que determinen a la o las personas a quien deba reclamárseles el pago y que sean parte dentro del proceso, y/o existiendo nombres estas son inlocalizables, y dado que las dependencias Departamento de Contabilidad y Sección de Cobros de la Dirección General Financiera han emitido opinión respecto a la incobrabilidad del monto anotado, y si el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad no presenta otros argumentos, puede el Consejo Superior Universitario en virtud de la atribución que le otorga el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo 11, inciso T), acceder a la solicitud planteada. Del fundamento legal: Artículo 52, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, Artículo 327, incisos 3, 5, 7, del Código Procesal Civil y Mercantil, Artículo 11 inciso t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: Dada la limitante legal de no contar con la documentación soporte de los registros contables realizados hace veinte años y más, así como la falta de información respecto de los mismos por irregularidades propias de los procedimientos de esas fechas, en el Departamento de Contabilidad, respecto de la consignación de los datos y de los responsables de los cargos emitidos, la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra imposibilitada de promover ante los Órganos Jurisdiccionales correspondientes, los respectivos juicios, a fin de lograr el pago de los cargos contables realizados desde hace más de veinte años y habiéndose ya pronunciado el respecto el Departamento de Auditoría Interna y la Dirección General Financiera, puede el Consejo Superior Universitario declarar la incobrabilidad del monto total de Q. 382,091.45, correspondiente a los cargos contables antes indicados; con base en el artículo 11, inciso t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior

Universitario luego de amplia discusión y deliberación , así como consideraciones señaladas por algunos de sus miembros **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud de declarar la incobrabilidad del monto total de Q. 382,091.45, correspondiente a los cargos contables realizados desde hace más de veinte años. 2) Solicitar al Departamento de Auditoría Interna, realice un proceso de depuración, revisión, análisis y presente una opinión en torno al expediente de mérito, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión.**

4.5

Solicitud de aprobación del arancel por los servicios que presta la Clínica Odontológica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.011-2008 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de aprobación del arancel por los servicios que presta la Clínica Odontológica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: La Ingeniera Marcia Ivonne Véliz Vargas, Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al Señor Secretario General de la Universidad, la resolución de la Junta Directiva de esa Unidad Académica, contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.3 del acta 17-2008 de sesión celebrada el 08 de julio de 2008, en la que acordó: a) Aprobar el proyecto de la Clínica Odontológica de la Facultad de Ingeniería; b) Aprobar el arancel para la prestación de servicios odontológicos quedando de la siguiente forma:...; c) revisar el arancel autorizado en el inciso b) anualmente; d) Trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación. De las Consideraciones legales y generales, Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y luego de haber analizado la transcripción del punto resolutivo contenido en el Punto Quinto, Inciso 5.3 del

acta No.17-2008 de sesión celebrada el día 08 de julio de 2008, en el que la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, acordó aprobar el arancel para la prestación de servicios odontológicos, en dicha unidad académica, se establece que dicho arancel se encuentra en concordancia con los aranceles que se tienen en vigencia en la Unidad de Salud y en la Facultad de Odontología, y que conforme a sus objetivos, dicha clínica odontológica brindará atención integral a estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio en la citada Unidad Académica. Al establecerse, que los servicios odontológicos, a prestar, serán cubiertos por los pacientes que hagan uso de tales servicios, conforme al arancel propuesto por la referida Unidad Académica, y que al determinar que el mismo está en concordancia, con los que se encuentran vigentes en la Unidad de Salud de Bienestar Estudiantil y de la Facultad de Odontología de esta Institución, ésta Dirección es del criterio que es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario lo apruebe. Por lo que con base en lo anterior, emite el siguiente dictamen: Que el presente expediente debe ser trasladado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y su respectiva aprobación, de conformidad con las facultades que le otorga la legislación universitaria. Asimismo conoce DICTAMEN DGF No.118-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde de los antecedentes, consideraciones y análisis correspondiente, OPINA que es razonable la aplicación de las cuotas en la Clínica Dental de la Facultad de Ingeniería, por ser un mismo servicio y así unificar su arancel, por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlas en la forma propuesta. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, así como dictámenes favorables de las instancias correspondientes **ACUERDA: Aprobar el arancel para la prestación de servicios odontológicos de la Facultad de Ingeniería, según Punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No.17-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad.**

4.6

Informe presentado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, en correspondencia a lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta

No. 08-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con el pago del incremento salarial del 8.33% correspondiente al personal de dicho Consejo.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SG.CSUCA.72-2009 emitido por el Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, donde en correspondencia con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.08-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, presenta los informes correspondientes. (Documentos adjuntos). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el pago del incremento salarial del 8.33% correspondiente al personal del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, dicho monto asciende a Q.46,171.19 para el presente año. En tal sentido, encarga a la Dirección General Financiera, realizar los trámite correspondientes para el efecto.***

4.7

Solicitud de Modificación al Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, específicamente en el Programa Autofinanciable de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Arquitectura, donde erróneamente se consignó un sobregiro.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.299-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde hace del conocimiento de este Órgano de Dirección que en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, específicamente en el

Programa Autofinanciable de la Escuela de Vacaciones de la Facultad de Arquitectura, donde erróneamente se consignó un sobregiro, siendo lo correcto que dicho programa presenta un saldo favorable de Q.151,341.91, por lo cual procede la modificación correspondiente. Asimismo, conoce Oficio DEAJM-86-09 emitido por el Decano de la Facultad de Arquitectura, donde hace del conocimiento de este Órgano de Dirección dicha situación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y al constatar que efectivamente en el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2008 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección General Financiera la Dirección General Financiera erróneamente consigno un sobregiro, **ACUERDA: Modificar el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.06-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el sentido de sustituir en el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2008 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborado por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección General Financiera el sobregiro consignado a la Facultad de Arquitectura, por un saldo favorable en el Programa Autofinanciable de la Escuela de Vacaciones de dicha Unidad Académica por un monto de Q.151,341.91. En consecuencia, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, deberá hacer las correcciones correspondientes para el efecto.**

4.8 Información presentada por la Dirección General Financiera, en torno a las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Banco de los Trabajadores.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.445-2009, emitido por el Director General Financiero, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.09-2009, hace del conocimiento y consideración de este Consejo Superior la

información solicitada. En tal sentido, se indica: El depósito a que se hace referencia, se realizó con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No.24-2004 correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2004, que establece: “Autorizar al Director General Financiero para que los fondos que la Universidad de San Carlos de Guatemala tenga en cuentas de depósitos monetarios a la vista, de ahorro y de plazo fijo en instituciones supervisada por la Superintendencia de Bancos, los pueda trasladar a otros Bancos en donde rindan mejores réditos en las mismas condiciones de seguridad y solvencia. Para realizar estos traslados de fondos con el objeto de optimizar los rendimientos, siempre se requerirá el visto bueno del Señor Rector. Derivado de esta autorización y cuando efectúen éste tipo de transferencia, el Director General Financiero deberá presentar el informe correspondiente a este Consejo, en donde se detallen los mencionados traslados, indicando las cuentas bancarias, las instituciones financieras respectivas, montos, plazos y tasas de interés a que se hicieron las operaciones”. Por medio de esta disposición se modifica parcialmente lo estipulado en el Artículo 130 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que se delega en el Director General Financiero la facultad de trasladar a otros Bancos los depósitos, siempre que rindan mejores réditos, se cuente con el Visto Bueno del Señor Rector y posteriormente se presente el respectivo informe al Consejo Superior Universitario. En Acuerdo de Rectoría No.623-2006 de fecha 22 de mayo 2006, se autorizó el Procedimiento para el Manejo de Inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de contemplar los lineamientos que permitan optimizar los réditos que se obtienen con ocasión de las inversiones oportunas que se realizan en las diferentes instituciones bancarias del país. En ese sentido, conforme a propuestas recibidas del Cajero General y contando con el Visto Bueno del Señor Rector se realizó el depósito de Q.3,572,000.00, en el Banco de los Trabajadores, S.A., institución que goza de solidez, solvencia y liquidez. Asimismo, con base en el Punto Tercero, Inciso 3.8 del Acta No.24-2004 del Consejo Superior Universitario, en Oficio DGF No.362-2009 la Dirección General Financiera informó al Consejo Superior Universitario sobre dicho depósito. Por lo que con fundamento en la resolución acordada por el Consejo Superior Universitario y con el Visto Bueno del Señor Rector, la Dirección General Financiera en el ámbito de su competencia ha procedido en cumplimiento con los lineamientos ahí establecidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis

de la información, **ACUERDA:** *1) Darse por enterado. 2) Solicitar a la Dirección General Financiera, presente al Consejo Superior Universitario las políticas y criterios de inversión de la Universidad de San Carlos de Guatemala en los Bancos del Sistema del país, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. 3) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente un informe en relación a los procedimientos para el Manejo de Inversiones de esta Casa de Estudios.*

4.9 **Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Programa Académico Preparatorio - PAP-.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en torno a los recursos financieros necesarios para el funcionamiento del Programa Académico Preparatorio -PAP-, los cuales pueden ser compartidos entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y los estudiantes de dicho programa. Al respecto el Consejo Superior Universitario sin entrar a conocer en fondo de la solicitud **ACUERDA:** *Conocer y resolver la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en la próxima sesión, para lo cual deberá contarse con la opinión de la Dirección General Financiera solicitada en su oportunidad, según consta en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.23 del Acta No.07-2009 de este Órgano de Dirección.*

QUINTO: **REFORMA UNIVERSITARIA:**

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO:**ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Titularidades:****6.1.1****Centro Universitario de Occidente - CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio OF.S.A. No.117-09, emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, donde solicita la autorización de la sanción de titularidad de los profesores de la carrera de Derecho de la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, siendo : Jorge Luis Racancoj Alonzo, Nelson Omar Hernández Anzueto y César Haroldo Milian Requena, de conformidad con el Informe de Jurado para Concurso de Oposición de Profesores Titulares, según Punto QUINTO, Inciso 5.25 del Acta CD.1-09 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a los profesionales siguientes: Jorge Luis Racancoj Alonzo, Nelson Omar Hernández Anzueto y César Haroldo Milian Requena.***

6.2**Solicitud de aprobación del color amarillo ocre dorado para la Toga de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.ECCLL-DIR-138/2009 emitida por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde envía fotocopia del Acta No.019-2008 de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, en donde se deja constancia del concurso para la elección de la Toga de la referida Escuela. A concurso entraron tres propuestas, color amarillo ocre dorado, tela típica y color azul, siendo la ganadora la propuesta del color amarillo ocre dorado con 57 votos; por lo que solicita a este Órgano de Dirección su aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones planteadas por sus miembros, ***ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. 2) Nombrar una Comisión Específica para que presenten al seno de este Órgano de Dirección una***

propuesta en torno a la solicitud planteada por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, la cual queda integrada de la manera siguiente: Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso y Un Representante de la Escuela de Ciencias Lingüísticas.

6.3 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno al caso del estudiante Oscar Briones.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno al caso del estudiante Oscar Briones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de constatar que el expediente del caso a que se refiere la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aún se encuentra en proceso de análisis de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser un Recurso de Apelación del referido estudiante, ***ACUERDA: Conocer la solicitud indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión, para lo cual se debe contar con la información del caso.***

6.4 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a otorgar un reconocimiento a la mejor tesis de la referida Facultad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a otorgar un reconocimiento a la mejor tesis de la referida Facultad. Al respecto el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, se refiere al tema e indica que dentro de las normativas de dicha Unidad Académica existe dicho reconocimiento. Luego del análisis de la solicitud e información proporcionada en torno al tema, ***ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

6.5 Propuesta de Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario, en correspondencia con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta No.09-2009, procede a conocer la propuesta presentada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno a la Reforma al Sistema Educativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la siguiente: “Introducción de cursos de Ética Profesional, Principios y Valores en los Pensums de Estudios”, para que sea aplicado en todos los niveles de educación y formación ofrecidos e impartidos por esta Casta de Estudios. En dicha propuesta, la Representante Estudiantil manifiesta, que una gran tarea de la educación universitaria del siglo XXI, se vuelve un gran reto para Guatemala ante la gran ola de violencia e inseguridad que se vive en el país en gran parte es a la falta de principios y valores en la sociedad en general, y la Universidad de San Carlos como la única institución pública suministradora de educación superior juega un papel muy importante. Hoy más que nunca es necesaria la concientización sobre la responsabilidad social que los profesionales deben abanderar y ofrecer al país. La universidad misma en su rol de la culminación formal de la educación superior desde los estudios a nivel técnicos hasta los doctorados debería ser la IMPULSADORA EN LA PARTE QUE LE CORRESPONDE promoviendo la conciencia social, respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad profesional. Es preciso que se tenga en cuenta que la ética no es un discurso de adoctrinamiento ideológico sino más bien un ámbito discursivo que reflexiona sobre la praxis, de modo que el individuo (entiéndase estudiante a todos niveles), pueda comprender su acción en el contexto de la cultura y la sociedad. La ética es una dimensión reflexiva inherente a la formación y al quehacer profesional; ella le permite a la persona no solo comprender el mundo en el que le corresponde actuar sino también le ofrece criterios orientadores para entenderse con los otros en acciones cotidianas y comunes. Hay preguntas que no pueden resolverse a través de las matemáticas, como por ejemplo: ¿Qué es una profesión? ¿Qué significa ser profesional? ¿Qué es un comportamiento responsable, solidario, o justo

cuando se actúa en nombre de una profesión? ¿Qué tipo de líderes necesita nuestro país?. Este proceso tiene como finalidad: Que en su praxis cotidiana en el mundo universitario, y a futuro social y profesionalmente discernan éticamente teniendo en cuenta los valores de la tolerancia, la justicia social, la democracia y el respeto a la diversidad en la construcción de una sociedad más justa y más humana. La formación no consiste sólo en el entrenamiento de habilidades y destrezas técnicas para desempeñarse en un oficio o para emplearse en el mundo de la producción. Hoy es fundamental formar en los estudiantes la conciencia de actitudes emprendedoras y creativas que les permitan abrirse de manera autónoma sus propios espacios de investigación y producción. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Conocer la propuesta indicada en el epígrafe del Punto en la próxima sesión de este Órgano de Dirección.**

6.6 **Proyecto Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática –FÍSICA- a impartirse en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.035-2009 (01), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en torno al Proyecto Curricular de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática –FÍSICA- a impartirse en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Transcripción del Punto Séptimo, Inciso 7.2 del Acta 08-2009 de la sesión celebrada el 25 de marzo del año en curso, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén – CUDEP-, en el que acordó “aprobar la implementación de la Carrera de Profesorado en Matemática y Física la cual será impartida en el Centro Universitario de Petén”. 2. Transcripción del Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.3 del Acta 05-2009 de la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de EFPEM de fecha 23 de febrero del año en curso, en el que se conoció la propuesta para el funcionamiento del profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física en el Centro Universitario de Petén, acordando, dar su aval para la implementación y ejecución de dicho programa en el

Centro Universitario mencionado. 3. Mediante Referencia DAOC-OP-013-2008 de fecha 25 de julio del año 2008, el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, de la División de Desarrollo Académico, emite, opinión en el sentido de que “es factible que el Centro Universitario de Petén implemente el Profesorado de Enseñanza Media en **Matemática y Física**. Contiene además el correspondiente aval firmado por la Jefa de la División de Desarrollo Académico, contenido en la referencia DDA No. 299-2008 de fecha 5 de agosto de 2008. 4. Acuerdo de Dirección de la Dirección General de Docencia No. 33-2008 de fecha 22 de septiembre del año 2008, en el que Resuelve: “Aprobar el profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física para que funcione en el Centro Regional Universitario de Petén –CUDEP-, con base en el diseño curricular aprobado por la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- y a las redes curriculares.” 5. Dictamen de la Dirección General Financiera, No. 117-2009 de fecha 27 de abril del año en curso, en el que opinó: “ que las cuotas propuestas de diez mensualidades de doscientos quetzales exactos (Q.200.00) por alumno, para la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física, a partir del año 2009 como proyecto autofinanciable en el Centro Universitario del Petén –CUDEP- son razonables ya que permiten su funcionamiento, por lo que pueden ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario en la forma propuesta, previamente a haber conocido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sobre dicho proyecto. Asimismo habría que considerar el costo que tendría que absorber la Universidad dependiendo de la política que se defina para este tipo de programas para el año 2010 y subsiguientes.” De las consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4, 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del estudio de la propuesta de la creación de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Matemática y Física para impartirse en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, se ha determinado que el mismo se encuentra bajo los lineamientos de la Carrera que actualmente se imparte en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-; tal y como se expresa dentro del expediente, y que además se tiene el aval de las autoridades de esa Escuela; mediante los oficios que obran en el expediente. Con la propuesta de creación de la carrera Profesorado de Enseñanza media en Matemática y Física a impartirse en el Centro Universitario del Petén – CUDEP-, la Universidad le estará dando cumplimiento a sus fines como única

institución a nivel Estatal, a quien le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, según lo establece el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Así mismo es la encargada de elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico, según lo establece el Artículo 2 de su Ley Orgánica. No está demás indicar que el expediente de mérito cuenta con los dictámenes que corresponden a la Dirección General de Docencia y de la Dirección General Financiera. Sin embargo se sugiere corregir el folio 12 de la propuesta, en virtud de que en la actualidad se le denomina "Estatuto" y no Estatutos como aparece, así como el contenido del Artículo 5, de ese normativo, el que se transcribió no está completo. Esta Dirección emite el siguiente dictamen: El proyecto de la Propuesta de creación de la carrera de Profesorado de Enseñanza media en Matemática y Física a impartirse en el Centro Universitario del Petén -CUDEP- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede continuar con el trámite correspondiente para consideración y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y liberación en torno al caso, así como consideraciones y opiniones planteadas por varios miembros, **ACUERDA: Que previo a conocer y resolver la propuesta indicada en el epígrafe del Punto, debe cumplirse con las siguientes disposiciones: a) Indicar a la Dirección General Financiera, que plantee soluciones para el funcionamiento de la carrera, con el fin de evitar que sea de régimen autofinanciable, por lo que, deberá presentar una propuesta coherente con las disposiciones emanadas de este Órgano de Dirección en relación a las carreras autofinanciables, ya que las mismas la Universidad de San Carlos de Guatemala debe ir absorbiendo en su presupuesto, en el entendido de que en el presente año, los estudiantes de las carreras autofinanciables pagan el 25% de la cuota y para el año 2010 deberán contemplarse en el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) La Dirección General de Docencia y las Unidades Académicas que avalen**

proyectos de creación de nuevas carreras, deben darle el debido seguimiento académico a las que se autoricen, en éste caso específico, la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. c) Cuando en los proyectos de creación de nuevas carreras, se incluyan cursos básicos comunes a otras ya existentes, las Unidades Académicas deben presentar un análisis que contemple la posibilidad de que estos cursos sean impartidos por las carreras que ya cuentan con autorización.

6.7 Solicitud planteada por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación –CONCIUSAC- en torno al procedimiento de selección y aprobación de los proyectos de la convocatoria 2008-2009; asignación de recursos para la ejecución de proyectos pendientes y una solución al déficit presupuestario del Fondo de Investigación.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CONCIUSAC 06-2009 emitido por el Director General de Investigación, donde traslada planteamientos formulados por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación –CONCIUSAC-, siendo: 1. Que se respete la decisión de este cuerpo colegiado en cuanto al procedimiento de selección y aprobación de los proyectos de la convocatoria 2008-2009; 2. La pronta asignación de los recursos para la ejecución de los tres proyectos pendientes, que se encuentran dentro del grupo de los 48 proyectos que fueron aprobados por CONCIUSAC. 3. Una pronta solución al déficit presupuestario del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el segundo semestre, con el propósito de evitar que se continúe con el clima de incertidumbre laboral e institucional para los investigadores, que viene a debilitar el Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos. Al

respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA:** **1) Solicitar a la Dirección General de Investigación, que a más tardar en la última semana del mes de octubre del año en curso, presente los proyectos de investigación al Consejo Superior Universitario, con el presupuesto correspondiente para el año 2010, con el propósito de evitar inconvenientes administrativos que a la fecha se han dado. 2) Solicitar al Lic. José Rolando Secaida Morales, Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, presente a la brevedad posible, la opinión solicitada en el Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No.08-2009 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección. 3) Instruir a la Dirección General Financiera, para que proceda a resolver administrativamente, la solicitud planteada en torno al déficit presupuestario del Fondo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el segundo semestre.**

6.8 Informe presentado por la Coordinadora General de Planificación y la División de Servicios Generales, en torno a la visita realizada al Municipio de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz, para efectuar una inspección técnica del terreno propuesto a donación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DSG 288-2009, emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales y el Coordinador General de Planificación, donde en cumplimiento a lo requerido por este Órgano de

Dirección en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.28-2008, presentan un informe en torno a la visita realizada al Municipio de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz, para efectuar una inspección técnica del terreno propuesto a donación a la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de referido informe, ***ACUERDA: Darse por enterado y trasladar el Informe indicado en el epígrafe del Punto a la Comisión de Administración de este Consejo Superior Universitario, para su análisis y opinión al respecto.***

6.9 Propuesta Curricular de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. 15-D-88/2009 emitido por el Director del Centro Universitario del Norte, donde traslada la Propuesta Curricular de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala para conocimiento y consideración. Dicho expediente cuenta con los dictámenes de las instancias correspondientes contenidos en: Providencia DIGED No.017-2009 emitido por el Director General de Docencia; Referencia DDA-224-2009 de la División de Desarrollo Académico; Ref. Of. DAOC-09-2009 del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular; DICTAMEN DAJ No.023-2009 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Oficio s/n emitido por la Asesora de OPCA de la Facultad de Ciencias Médicas y DICTAMEN DGF No.144-2008 de la Dirección General Financiera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación en torno al caso, así como consideraciones y opiniones planteadas por varios miembros, ***ACUERDA: Que previo a conocer y resolver la propuesta indicada en el epígrafe del Punto, debe cumplirse con las siguientes disposiciones: a) Indicar a la Dirección General Financiera, que plantee soluciones para el funcionamiento de la carrera, con el fin de evitar que sea de régimen***

autofinanciable, por lo que, deberá presentar una propuesta coherente con las disposiciones emanadas de este Órgano de Dirección en relación a las carreras autofinanciables, ya que las mismas la Universidad de San Carlos de Guatemala debe ir absorbiendo en su presupuesto, en el entendido de que en el presente año, los estudiantes de las carreras autofinanciables pagan el 25% de la cuota y para el año 2010 deberán contemplarse en el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) La Dirección General de Docencia y las Unidades Académicas que avalen proyectos de creación de nuevas carreras, deben darle el debido seguimiento académico a las que se autoricen, en éste caso específico, la Facultad de Ciencias Médicas. c) Cuando en los proyectos de creación de nuevas carreras, se incluyan cursos básicos comunes a otras ya existentes, las Unidades Académicas deben presentar un análisis que contemple la posibilidad de que estos cursos sean impartidos por las carreras que ya cuentan con autorización.

SÉPTIMO:**7.1****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, referente al pronunciamiento que hizo la Comisión Universitaria nombrada por el Consejo Superior Universitario en el seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, referente al pronunciamiento que hizo la Comisión Universitaria nombrada

por el Consejo Superior Universitario en el seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones, quien manifiesta no estar de acuerdo con el procedimiento y actuar de la referida Comisión en la publicación de dicho pronunciamiento, ya que como integrante de la Comisión no fue citado a ninguna reunión para la elaboración del mismo; asimismo indica que la Comisión antes indicada, previo a publicar el pronunciamiento, debió presentarlo a conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, ya que se presta a malas interpretaciones. Seguidamente el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades, manifiesta duda sobre lo actuado por la Comisión, indicando que da lugar a sesgos en el actuar de dicha Comisión. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan estar a favor de lo actuado por la Comisión nombrada para tal efecto, y considerando que la misma tomó las decisiones certeras en defensa de los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conforme lo acordado por este Órgano de Dirección, **ACUERDA: Otorgar el voto de confianza a la Comisión Universitaria nombrada por el Consejo Superior Universitario en el seguimiento al Proceso de Elección de Autoridades de la Corte Suprema de Justicia y Salas de Apelaciones.**

7.2 Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario.

7.2.1 Perfil donde se enmarca los criterios para autorizar las dispensas a los profesores que cumplan los 65 años de edad, desde el punto de vista académico.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CDEI.CSU.19.2009 emitido por la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, donde en correspondencia a lo requerido en el Numeral 2) del Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No.08-2009 de sesión celebrada el 13 de mayo de 2009, presenta los criterios que deben de tomarse en cuenta para los Profesores que cumplen los 65 años de edad, de la manera siguiente: **1)**

Desempeño de la función académica en los últimos cinco años: Haber obtenido evaluaciones satisfactorias durante los últimos cinco años. No haber obtenido resultado insatisfactorio en la opinión estudiantil de la evaluación docente durante los últimos cinco años.

2) Producción intelectual comprobada en los últimos cinco años: Elaboración de documentos actualizados de apoyo a la docencia. Escritura de libros. Publicación de Artículos en revistas científicas y técnicas locales o internacionales arbitrarias, así como en diarios o revistas de difusión popular u otro medio de comunicación. Elaboración y presentación de anteproyectos de ley al Consejo Superior Universitario.

3) Difusión de Conocimiento en los últimos cinco años: Presentaciones en eventos científicos locales y del exterior. Publicaciones de trabajo académico en Congresos, Seminarios, Simposios y otros.

4) Investigaciones ejecutadas en los últimos cinco años: Investigaciones ejecutadas o en ejecución con fondos universitarios. Investigaciones ejecutadas o en ejecución con fondos nacionales. Investigaciones ejecutadas o en ejecución con fondos internacionales.

5) Invenciones y patentes presentadas en los últimos cinco años: Invenciones presentadas. Patentes presentadas.

6) Participación en cargos de elección y comisiones universitarias y extrauniversitarias relevantes para la Universidad y el país en los últimos cinco años: a) Electo como miembros del Consejo Superior Universitario; b) Electo como miembro de Junta Directiva o Consejo Directivo de su Unidad Académica; c) Miembros de Comisiones o designación por el Consejo Superior Universitario o el Órgano de Dirección de su Unidad Académica; d) Electo miembros de la Junta Directiva, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.

EN CUANTO A LOS CRITERIOS PARA LA DISPENSA DEL PERSONAL NO ACADÉMICO, QUE NO FUE CONSIDERADA EN LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE SE ENUNCIA ANTERIORMENTE, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA SOLICITARLOS A LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTA UNIVERSIDAD. Luego de amplia discusión y deliberación de los perfiles presentados por la referida Comisión, así como consideraciones planteadas por algunos miembros, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: 1) Regresar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que tome en consideración las observaciones planteadas por varios miembros, y presente nuevamente dicha propuesta en la próxima sesión, para

consideración y conocimiento de este Órgano de Dirección. 2) Indicar a los miembros del Consejo Superior Universitario, que a la brevedad posible, trasladen las observaciones que consideren pertinentes en torno al tema a la Comisión de Docencia e Investigación.

7.2.2

Opinión en torno al mecanismo para el personal docente, administrativo, de servicio y campo de las solicitudes de dispensa para seguir laborando, luego de cumplido los 65 años de edad, según el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.: CDEI.CSU.17.2009 emitido por la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, donde manifiesta que considerando que se hace necesario establecer el mecanismo para el personal docente, administrativo, de servicio y campo de las solicitudes de dispensa para seguir laborando, luego de cumplido los 65 años de edad y tengan como mínimo veinte años de servicio y de contribución al plan, establecido en el Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, la Comisión OPINA: Que todos los trabajadores Docentes, Administrativos, de Servicios y Campo que tengan 65 años de edad deberán solicitar a los Órganos de Dirección el aval para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y aquellos trabajadores que hasta el 31 de julio de 2009 no cuenten con dicho aval, deberán ser retirados obligatoriamente de sus cargos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia e Investigación, así como consideraciones planteadas por miembros de este Órgano de Dirección y con el propósito de regular dichos casos **ACUERDA:**

1) Aprobar que todos los trabajadores Docentes, Administrativos, de Servicios y Campo que tengan 65 años de edad y tengan como mínimo veinte años de servicio y de contribución al plan, deberán solicitar a los Órganos de Dirección el aval para continuar laborando en la Universidad

de San Carlos de Guatemala. 2) Todos aquellos trabajadores que hasta el 31 de julio de 2009 no cuenten con dicho aval, deberán solicitarlo a sus Órganos de Dirección para la autorización respectiva, la que deberá tomar en consideración la conveniencia para la Universidad, que el trabajador continúe en el servicio, de lo contrario deberán ser retirados obligatoriamente de sus cargos.

7.3 Solicitud de apoyo para una Delegación del hermano país de Honduras, que se encuentra en actividades académicas en Guatemala y tienen inconvenientes ante los hechos políticos que vive Honduras.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia un grupo de representantes de una Delegación del hermano país de Honduras, que se encuentra en actividades académicas en Guatemala y tienen inconvenientes ante los hechos políticos que vive Honduras, quienes solicitan a la Universidad de San Carlos de Guatemala el apoyo económico. Al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que se encuentran en Guatemala participando en un evento académico en la Universidad del Valle, y que no han podido retornar a su país debido a los hechos políticos que allí se vive. Proceden a dar lectura a un comunicado, mismo que contiene cuatro peticiones formuladas a este Consejo Superior Universitario en apoyo a su estancia en este país, siendo los siguientes: 1) Que se le de la oportunidad y apoyo para comunicarse con la Rectora o con las autoridades de la Universidad Autónoma de Honduras. 2) Que se les pueda referir con organizaciones de derechos humanos para que les brinde el apoyo correspondiente. 3) Que se le apoye con hospedaje en los albergues de esta Casa de Estudios y alimentación. 4) Que se les pueda dar seguimiento a su retorno a Tegucigalpa, Honduras. Indican además, que su mayor problema es que económicamente pueden subsistir hasta el sábado 04 del mes y año en curso, razón por la cual hacen la presente solicitud. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud, consideraciones e

intervenciones de sus miembros, **ACUERDA:** **1) Otorgar el hospedaje a la Delegación de la Universidad Autónoma de Honduras, que está conformada por 36 estudiantes, 2 docentes y 01 piloto, en el albergue ubicado en la 14 Calle, 6ª. Avenida "A" 6-32 zona 1, a partir del sábado 04 al jueves 09 de julio del año en curso. Así como, otorgar una ayuda económica para alimentación en los días antes indicados. Dicho apoyo está sujeto a cambios, según la situación imperante en el hermano país de Honduras. 2) Nombrar una Comisión Específica, con el propósito de darle seguimiento a las disposiciones de este Órgano de Dirección contenidas en el presente acuerdo, y se apoye en la situación que se encuentra dicha delegación. La Comisión se integra de la manera siguiente: Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. César Augusto Lambour Lizama, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. William Roberto Yax Tezó, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Srita. Mirna Regina Valiente, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y la Administración Central. 3) Indicar a la Administración Central, que brinde el apoyo económico dentro de las posibilidades presupuestarias a las disposiciones indicadas en el numeral 1) del presente acuerdo. 4) Instruir a la Comisión nombrada en el numeral 2) del presente acuerdo, elabore y publique un comunicado de prensa, en torno a la situación política que vive nuestro hermano país Honduras.**

7.4 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se emita un comunicado de prensa en conmemoración de un año de fallecimiento del Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, para que se emita un comunicado de prensa en conmemoración de un año de fallecimiento del Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: *Acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto; para tal efecto, se encarga al Señor Decano de la Facultad de Humanidades, al Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala; al Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades y al Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, la elaboración y publicación correspondiente.***

7.5 Solicitud de apoyo presentada por los Representantes de la Comunidades de San Juan Sacatepéquez, el Comité de Unidad Campesina –CUC- y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb´kej, en la marcha que llevarán a cabo el día lunes 13 de julio del año en curso.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por las comunidades del área occidental de San Juan Sacatepéquez, el Comité de Unidad Campesina –CUC-, y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb´kej, quienes requieren del apoyo de la Universidad de San Carlos de

Guatemala en el sentido de que se les proporcione un espacio físico en el Centro Universitario Metropolitano, para pasar la noche unas 5,000 personas, así como servicios sanitarios, baños con ducha y atención de salud; dicha solicitud se debe a que efectuaran una marcha desde San Juan Sacatepéquez hasta la Ciudad de Guatemala el día lunes 13 de julio del año en curso, por motivo de una manifestación por el rechazo total de la implementación de la fábrica de cementos progreso en dicha área, como también las denuncias públicas de los abusos que ha cometido las empresa conjuntamente con las instituciones o entidades del estado, violando los derechos de los pueblos indígenas y campesinos. Asimismo se les recibió en audiencia en el seno del Consejo Superior Universitario a Representantes de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez y del Comité de Unidad Campesina, quienes expresaron los motivos de la solicitud y el agradecimiento por el apoyo que se les pueda brindar en la actividad programada. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y con el propósito de brindar el apoyo solicitado, **ACUERDA: 1) Acceder a la solicitud presentada por las Comunidades del Área Occidental de San Juan Sacatepéquez, el Comité de Unidad Campesina –CUC-, y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb’kej. En consecuencia, se les brinda el apoyo de proporcionarles un espacio físico en las instalaciones del Centro Universitario Metropolitano, donde podrán ingresar el día lunes 13 de julio del año en curso a partir de la 15:30 horas y permanecer hasta las 8:00 horas del día siguiente; así como otorgar el apoyo correspondiente de servicios sanitarios, como insumos de atención básica en salud y el personal necesario para dicha atención. 2) Solicitar a la Dirección General de Administración y al Administrador del Centro Universitario Metropolitano, le den el seguimiento correspondiente a dicha actividad de las comunidades del área occidental de San Juan Sacatepéquez, el Comité de Unidad Campesina –CUC-, y la Coordinadora Convergencia Nacional Maya Waqb’kej, indicado en el numeral anterior, a efecto de brindar de la**

mejor manera dicho apoyo y evitar incidentes o problemas que puedan suscitarse.

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****Del Señor Rector.**

Informa sobre lo acontecido en relación con la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto del Congreso de la República de Guatemala, Número 19-2009, para lo cual hace entrega de una nota sin número de oficio que contiene el detalle de lo actuado al respecto.

8.2**De la Secretaría General.**

1. Oficio Ref. DGF397-2009, de fecha 22 de mayo de 2009, por el que el Licenciado Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior Universitario, en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 24-2004, de fecha 27 de octubre de 2004, y para conocimiento de este Alto Organismo, comunica que derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q8,000,000.00 constituido en el Banco de Desarrollo Rural S. A., (BANRURAL) conforme a los procedimientos establecidos, se realizó la inversión así: Operaciones realizadas el 14/05/2009: Bco. G&T Continental, inversión de Q.8,000,000.00, en depósito a plazo fijo a 365 días, tasa de interés del 9.00% anual, con pago de intereses mensualmente. fecha de vencimiento 13 de mayo de 2010.
2. Oficio Ref. EXP.ORD.GUA.2249-2008/DESC, por el que la Licenciada María Eugenia Morales Aceña de Sierra, presenta Expediente según DENUNCIA presentada por el señor FREIRY JAVIER GRAMAJO LÓPEZ, de la Escuela de Ciencias y Sistemas de la Facultad de Ingeniería.
3. Oficio Ref. Transc CDCUSAM-188-2009, de fecha 16 de abril de 2009, por el que la Licenciada Eugenia Makepeace Alfaro, Secretaria de Consejo Directivo de CUSAM, transcribe el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS; 3.3, de Acta 06-2009, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo, en relación a la "Toma de posesión de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del CUSAM, entregando el cargo al estudiante BENJAMIN YOBANY GONZALEZ

RODRIGUEZ, Carné 200241632, acto que se llevó a cabo el miércoles 22 de abril de 2009, a las 15 horas en la Dirección de ese centro universitario.

4. Oficio Ref. Transc CDCUSAM-264-2009, de fecha 19 de mayo de 2009, por el que la Licenciada Eugenia Makepeace Alfaro, Secretaria de Consejo Directivo del CUSAM, transcribe el Punto TERCERO, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 3.1, Acta 09-2009, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo, el 11 de mayo de 2009, con relación a la Toma de posesión de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de dicho centro universitario, indicando que se le dará formal posesión de su cargo al señor BENJAMIN YOBANY GONZALEZ RODRIGUEZ, Carné 200241632, para el período del 11 de mayo de 2009 al 10 de mayo de 2011.
5. Informe de las Unidades Ejecutoras, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.14, de Acta No. 05-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, en relación al Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta No. 28-2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, referente al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2009, presentado por la Dirección General Financiera.
6. Informe de Unidades Académicas del Punto TERCERO, inciso 3.7, de Acta No. 05-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, en torno a las elecciones que se encuentran pendientes de aprobar.

NOVENO:

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Byron Humberto Arana González, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. César Augusto Lambour Lizama, Lic. Leandro José María Yaz Zelada, Dr.

Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Srita. Mirna Regina Valiente, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Llegan: (9:15) Dr. Marco Antonio Larios Rivera; (9:30) Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (9:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Lic. José Rolando Secaida Morales; (9:45) Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela; (10:10) Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu; (14:00) Sr. Luis Fernando Torres Arreaga.
- 9.3** Presentan excusa: Dr. Jorge Luis de León Arana, por compromisos académicos, adquiridos con anterioridad.
- 9.4** Se retiran del salón de sesiones: (12:40) Dr. Marco Antonio Larios Rivera, por motivo de graduaciones en su Unidad Académica; (13:27) Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por motivo de tener reunión en el Consejo de la Defensa Pública Penal constituido en Comisión de Postulación.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para conocerlos en la próxima sesión ordinaria.
- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.